

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2007-1249

Librar orden de pago permanente en favor de la señora FLOR YANETH CADENA, la cual tendrá que ser elaborada por la **secretaría** del despacho, teniendo en cuenta lo plasmado en la providencia de fecha 11 de Agosto de 2010 (folios 57 a 61).

Para la anterior actualización habrá de tenerse en cuenta que la cuota alimentaria, junto con los demás rubros establecidos en la audiencia mencionada en el párrafo anterior, se encuentra actualmente en un rango de **\$490.000.00 a \$550.000.00**. Orden de pago permanente que tiene una vigencia por UN año.- **Por secretaría procédase de conformidad.-**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

OL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 097

HOY: 18 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA